MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TALLER RANZARI LANTEGIA

EXPEDIENTE C.SE.P.AS nº 02/2025

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TALLER RANZARI LANTEGIA CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El objeto de la presente licitación es la adjudicación del servicio de transporte adaptado de las personas usuarias del centro ocupacional de la Mancomunidad Municipal Taller Ranzari Lantegia (en adelante, RANZARI), para resolver las necesidades de transporte de:

- Las personas usuarias del centro ocupacional de RANZARI desde el domicilio de las mismas hasta el propio centro, se estima en 21 personas, siendo a veces el número inferior, actualmente ninguno dispone de silla de ruedas pero si de andadores.

A través de la prestación de dicho servicio se pretende contratar una solución de movilidad sostenible a la demanda de transporte de las personas ususarias del centro ocupacional. La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios personales y materiales necesarios para garantizar el servicio solicitado por las personas usuarias.

CLÁUSULA SEGUNDA.- RELACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:

La relación de servicios a realizar por los/as adjudicatarios/as de este servicio están encaminadas a la recogida y entrega de cada uno de las personas usuarias del taller ocupacional, según el listado actualizado que se facilitará por parte de RANZARI.

A los fines de la correcta definición del servicio de transporte deviene necesario señalar que las procedencias de las personas usuarias del centro ocupacional serán municipios de la margen izquierda.

Dadas las caracteristicas propias del servicio y de las personas usuarias del mismo es imprescindible una especial predisposición del personal de la adjudicataria para adecuarse satisfactoriamente a las exigencias de accesibilidad, cercanía y empatía que hagan satisfactorio el servicio de trasnporte.

Como tareas propias del sevricio se incluyen además del servicio de transporte, tareas de supervisión y generación de documentación e informes mensuales asociados a la explotación del servicio, con el objetivo de disponer de los datos y la información necesaria para la valoración de la prestación del servicio.

En ese sentido, durante la ejecución del contrato deberá entregarse al menos la siguiente documentación:

- Registro mensual de los traslados ejecutados, en base a un "Parte de servicios realizados" diarios que deberán de entregarse a Ranzari con una periodicidad semanal.
- Propuesta de cambios o mejoras a incorporar al servicio para su consideración y valoración

por parte de RANZARI.

- Informe de incidencias y grado de cumplimiento de los niveles de servicio; incidencias reportadas, niveles de servicio y medidas de los niveles de servicio

CLÁUSULA TERCERA.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONCURSO:

La prestación de los servicios objeto de la presente licitación será de Lunes a Viernes, salvo los días festivos señalados oficialmente por el Gobierno Vasco y el 16 de julio día del Carmen, periodo de semana santa (que se compone de los días festivos y semana de pascua), periodo de verano (siendo último día de 24 de julio (depende del calendario del centro ocupacional) hasta el 1 de septiembre) y por último, el periodo de navidades (siendo el 24 el último día del año hasta después del 6 de enero (dependiendo del calendario del centro ocupacional), en los siguientes horarios:

➢ SERVICIO A REALIZAR POR LA MAÑANA:

El horario del servicio de transporte en el turno de mañana será el comprendido entre las 7:00 y las 10:00 horas.

La empresa adjudicataria del servicio de transporte deberá de realizar todos los viajes que sean necesarios (siempre respetando el horario de prestación de servicio establecido) para la recogida en sus respectivos domicilios de residencia a las personas usuarias del Centro Ocupacional de RANZARI, comenzando el servicio de transporte a las 07:00 horas.

Actualmente el servicio a prestar sería el siguiente pudiéndose modificar por RANZARI según las necesidades de las personas usuarias:

1ª RUTA: 7.00 BARAKALDO (5 personas en la misma dirección y 1 persona en otra calle de este municipio)-ZIERBENA (1 persona)-SANTURTZI (1 persona) y deja en RANZARI CENTRO OCUPACIONAL

2ª RUTA: 8.25 PORTUGALETE (2 personas)-SANTURTZI (5 personas) y deja en RANZARI CENTRO OCUPACIONAL

3ª RUTA: 9.30 BARAKALDO (6 personas en la misma dirección) y deja en RANZARI CENTRO OCUPACIONAL

➢ SERVICIO A REALIZAR POR LA TARDE:

El horario del servicio de transporte en el turno de tarde será el comprendido entre las 13:00 y las 15:35 horas.

La empresa adjudicataria del servicio de transporte deberá de realizar todos los viajes que sean necesarios (siempre respetando el horario de prestación de servicio establecido) para la entrega en sus respectivos domicilios de residencia a las personas usuarias del Centro Ocupacional, comenzando el servicio a las 13:00 horas en las instalaciones de RANZARI.

Actualmente el servicio a prestar sería el siguiente pudiéndose modificar por RANZARI según las necesidades de las personas usuarias:

A las 13.00 horas inicia las rutas de la TARDE, haciendo un porte interno de nuestro comedor

sito en Barrio Kabiezes s/n (aprox 850 mts) a RANZARI CENTRO OCUPACIONAL (4 personas)

1ª RUTA: 13:15 desde nuestro COMEDOR se inicia hacia BARAKALDO (5 en la misma dirección y 1 persona en otra calle de este municipio)-ZIERBENA (1 persona)-SANTURTZI (1 persona)

2ª RUTA: 14:25 desde nuestro CENTRO OCUPACIONAL se inicia hacia BARAKALDO (6 personas en la misma dirección)

3ª RUTA: 14:55 desde nuestro CENTRO OCUPACIONAL se inicia hacia SANTURTZI (5 personas)-PORTUGALETE (2 personas)

CLÁUSULA CUARTA.- CRITERIOS PARA DETERMINAR EL ORDEN DE RECOGIDA Y ENTREGA DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONCURSO:

Los criterios para determinar el orden de recogida y de entrega de las personas usuarias del Centro Ocupacional de RANZARI serán consensuados entre la Gerencia del Centro y el adjudicatario del Servicio de Transporte.

CLÁUSULA QUINTA.- MEDIOS MATERIALES:

5.1.- Vehículos

La empresa adjudicataria deberá disponer de los vehículos necesarios para poder proporcionar a las personas usuarias una correcto servicio de transporte.

Deberá al menos estar en posesión de un vehículo adaptado legalmente para la transporte de personas con diversidad funcional.

Así mismo, durante la realización del servicio de transporte diario de las personas usuarias al Centro Ocupacional, el vehículo deberá de llevar de manera visible el distintivo de Mancomunidad Municipal Taller Ranzari Lantegia.

Se valorará positivamente la puesta a disposición del contrato de vehículos sostenibles que tengan un menor impacto ambiental que los convencionales, por ejemplo, vehículos eléctricos e híbridos.

5.2.- Sistema de control de accesos y gestión del servicio

Para la prestación del servicio es obligatorio que el/la adjudicatario/a disponga de una herramienta para controlar quién, donde y cuando accede y sale del vehículo.

La base de datos de la herramienta que se utilice deberá estar accesible por parte de las personas responsables del servicio por parte de RANZARI para poder chequear los datos de uso de las diferentes personas usuarias. La empresa adjudicataria se compromote a que los datos sean fiel reflejo de la realidad, así como a custodiar los mismos al menos durante un año.

CLÁUSULA SEXTA.- MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria deberá proveer los medios personales que estime oportunos y necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento de las funcionalidades y operativa que constituyen el

alcance del presente contrato y abonará sus retribuciones e incentivos cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando RANZARI totalmente exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre la empresa adjudicataria y su personal.

El listado del personal actual del servicio de RANZARI se adjunta con el resto de documentación.

La empresa adjudicataria deberá nombrar un/a Coordinador/a de Servicio con el fin de garantizar una organización estable y una ejecución en plazos y calidad de los trabajos, conforme se requiere en el presente pliego.

Este Coordinador/a asumirá las tareas de coordinación de todos los trabajos, los recursos humanos, supervisará la calidad de los entregables, asistirá a las reuniones para consensuar los objetivos y alcance de las tareas y será interlocutor principal de la empresa adjudicataria con los responsables por parte de la Mancomunidad.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato las personas conductoras necesarias para proporcionar el servicio solicitado en el horario definido en el pliego, y éstos deberán disponer en todo momento con la habilitación y licencias necesarias para la operación de este servicio. Teniendo en cuenta el personal a subrogar adjunto el Anexo I del presente pliego.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SEGUMIENTO Y CONTROL

El contratista facilitará a la Dirección del centro la información que precise para el seguimiento del cumplimiento del contrato.

La adjudicataria deberá cumplimentar diariamente un "Parte de servicios realizados" que incluya las personas transportadas en cada viaje.

Dicho "Parte de servicios realizados" debidamente cumplimentado deberá ser entregado diariamente en las oficinas administrativas de "RANZARI"

La empresa adjudicataria presentará una evaluación semestral a RANZARI.

Asimismo, con carácter anual se presentará una memoria exhaustiva de la prestación del servicio, que deberá incluir un método de evaluación de la calidad de la prestación que contará con medidores de calidad.

CLÁUSULA OCTAVA.- APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de transporte de las personas usuarias del centro ocupacional de la Mancomunidad Municipal Taller Ranzari Lantegia (Bizkaia), junto con el pliego de condiciones particulares que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación de la Mancomunidad Municipal Taller Ranzari Lantegia ha tenido a bien dar su aprobación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Santurtzi a 15 de septiembre de 2025

Presidenta de la Mancomunidad Municipal Taller Ranzari Lantegia.
Dª María José Blanco Gavieiro

Ranzari TALLER·LANTEGIA Barrio Kabiezes, s/n SANTURTZI (BIZKAIA)

11927419X MARIA JOSE BLANCO (R: P4809100C)

Firmado digitalmente por 11927419X MARIA JOSE BLANCO (R: P4809100C)
Fecha: 2025.09.15 14:40:10 +02'00'